RESOLUCION SENAC Nº 213 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALNANI S.R.L. LA ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2014 LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION.

Asunción, 06 de Octubre del 2014.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Contratación Directa, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resoluciones SENAC Nº 22/2014 y 131/14, las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Nº 10.144 de fecha 28 de Noviembre de 2012 *"POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"*; y,

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la Administración Financiera del Estado.

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, establece: "ADJUDICACION: Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación……", y el Artículo 34º del mismo cuerpo legal dispone: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)….b)…..**c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)…..e)…..**f)** se harán efectiva las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables…"

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas y dando cumplimiento a las mismas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el INFORME DE EVALUACION de fecha 3 de octubre del 2014, en la cual se concluye: Este Informe de Evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 34º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con los artículos artículos 60º, 61º y 63º del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los Principios Generales establecidos en el artículo 4º de la Ley up supra.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Quiñonez A
Secretaria Ejecutiva

Por tanto, de acuerdo a lo señalado en el presente informe, se recomienda Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 13/2014 "Adquisición de Equipos Varios" ID N° 279.988, al Oferente **ALNANI S.R.L.** con RUC Nº 80020543-0 en los ítems 1, 2, 3, y 4 por un **Monto total de Guaraníes noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil (Gs. 94.495.000.-),** IVA INCLUIDO, la ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS, finalmente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las adquisiciones de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1531/2014 de fecha 07/08/2014, por la suma total de 100.000.000.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios reales expuestos y en uso de sus atribuciones:

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar a la firma **ALNANI S.R.L.** con RUC Nº 80020543-0 en los ítems 1, 2, 3 y 4 por un **Monto total de Guaraníes noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil) (Gs. 94.495.000.-),** IVA INCLUIDO, la ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS, conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de Contratación Directa Nº 13/14 realizado para el efecto por la Institución.

Artículo 2º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago por el monto establecido en el artículo 1º de la presente resolución a la firma referida, con fondos previstos en el Grupo del Gasto 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" con Fuente de Financiamiento FF.10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014, correspondiente a la Secretaría Nacional Anticorrupción.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional Anticorrupción